

LOS PLANES GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA, MADRID Y EL PAÍS VASCO

/

GENERAL PLANS OF ACTION OF THE EDUCATIONAL INSPECTION OF ANDALUCÍA, MADRID AND THE BASQUE COUNTRY

Barea Romero, Cristóbal, Inspector de Educación, Sevilla

Resumen:

Se realiza una descripción comparativa de los actuales Planes de Actuación de la Inspección de Educación de la Junta de Andalucía, del País Vasco y de la Comunidad de Madrid. Se establecen los elementos comunes y divergentes, así como los objetivos, contenidos y líneas preferentes de actuación en las tres C.C.AA. Se valora brevemente el modelo de inspección subyacente. Finalmente se concluye con algunas de las características deseables en los PGA en el discurso de la inspección del siglo XXI.

Palabras clave: Planes generales; Inspección de educación.

Abstract

A comparative description of the current Action Plans of the Education Inspection of the Junta de Andalucía, the Basque Country and the Community of Madrid is made. It establishes the common and divergent elements, as well as the objectives, contents and main lines of action in the three C.C.AA. The underlying inspection model is briefly evaluated. Finally, we conclude with some of the desirable characteristics in the PGA in the discourse of 21st century inspection.

Key words: Action plans; Education Inspection.

Estructura del artículo:

1.- Introducción:

2.- La planificación de la Actuación de la Inspección en España.

3.- Elementos comunes y diferenciados de los PGA.

3.1.- Principios, valores, misión.

3.2.- Objetivos.

3.3.- Líneas de trabajo estratégicas o preferentes.

3.4.- Actuaciones.

3.5.- La formación.

3.6.- La evaluación.

3.7.-Temporalización.

4.- El PGA de Andalucía.

5. El PGA de la Comunidad de Madrid.

6.- El PGA del País Vasco

7.- Conclusiones

8.- Bibliografía:

1.- Introducción:

Los Planes Generales de Actuación de la Inspección de Educación (en adelante PGA) son los documentos de planificación del trabajo de la inspección para un periodo, de 4, 3, 2 o un año según las comunidades. En ellos se recogen los objetivos, las líneas de trabajo, y las actuaciones que se pretenden impulsar por parte de los Servicios de Inspección de Educación establecidos a partir de los requerimientos de los órganos directivos, las demandas de los centros educativos y las necesidades detectadas por la propia inspección. El equilibrio de estas fuentes determina las posibilidades reales de desarrollo del diseño y la pertinencia del mismo (Secadura 2011, Oliver 2014).

Entendemos que la misión encomendada en la Constitución (art. 27.8), a la inspección, supervisar y homologar el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes, desarrollada en las funciones y atribuciones descritas en el Título VII de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen que contextualizarse en cada momento y

situación sociopolítica por medio de Planes de Actuación. Estos Planes revelan el modelo de Inspección que se tiene y en consecuencia el de Educación que se pretende (J. Oliver 2014).

El estudio de los distintos PGA en las diferentes C.C.A.A. durante la democracia en España, manifiesta “la Inspección de Educación”, sus funciones y atribuciones, organización, funcionamiento, dependencia político administrativa, el modelo de supervisión por el que se opta, el desarrollo profesional, el debate sobre su función como servicio público, y en definitiva su misión, su para qué.

Para ejemplificar el alcance y limitaciones de los PGA, describiremos las características principales de los PGA en tres comunidades educativas que pueden ser paradigmáticas entre las 17 de España más la del Ministerio de Educación en Ceuta y Melilla.

2.- La Planificación de la Actuación de la Inspección en España.

Los Planes Generales de Actuación de la Inspección de Educación son la previsión de los objetivos a alcanzar durante un plazo medio o largo, a través de una serie de actuaciones, líneas de trabajo, técnicas, etc. Concretan para un periodo determinado, las funciones esenciales de la inspección, a saber, supervisión, asesoramiento y evaluación.

Tomás Secadura (2008, 2011) define Planificación, como “un recurso técnico que de forma clara y precisa establece un orden de prioridades en la actividad, ajustado a unos tiempos y desde un proceso continuo y cíclico. Las Administraciones Educativas sistematizan anticipadamente los objetivos, estrategias, recursos y tareas de la Inspección Educativa, a realizar dentro de una adecuada planificación, de carácter marco, donde se recojan las actuaciones conforme con los fines institucionales u oficiales (Planes de Actuación). La planificación consiste en distribuir el catálogo de actuaciones de la Inspección Educativa desde el referente y condicionamiento de los tiempos disponibles”.

Los Planes Generales de Actuación de la Inspección, desde la transferencia de competencias educativas las CC. AA., han organizado la inspección siguiendo un modelo organizativo parecido y que procede en líneas generales de la estructura del MEC anterior: inspección general, regional y jefes de servicios provinciales, organización territorial en zonas o distritos, referencialidad de un lote de centros, y finalmente planificación del trabajo en PGA anuales, de tres o cuatro cursos, con las líneas de trabajo y las actuaciones a desarrollar.

El MEC, por medio del S.I.T.E (el Servicio de Inspección Técnica de Educación) consideraba un Plan General de Actuación, que seguía las orientaciones de la política educativa del ministerio, este Plan se adaptaba a las distintas direcciones provinciales en los planes de Actividades. El esquema del PGA de curso 88-89 del M.E.C. consideraba los criterios de organización y funcionamiento, las instrucciones para la elaboración de los planes provinciales, la distinción entre actuaciones, específicas, habituales e incidentales, el seguimiento y la evaluación. Tenía en cuenta los diferentes niveles de concreción hasta llegar a los planes de distrito (García Casarrubias et alii, 1998).

Actualmente las comunidades autónomas organizan el trabajo de inspección también por medio de PGA, la mayoría anuales, con elementos y rasgos comunes en distinto grado de desarrollo.

3.- Elementos comunes y diferenciados de los PGA.

Como decimos el esquema de origen del MEC desarrollado en la mayoría de las comunidades es parecido, aunque con dispar alcance.

En cuanto a la **duración**, el País Vasco organiza el trabajo de la inspección con PGA desde 1999 con una duración de tres cursos, el presente termina en 2017. Andalucía empezó también en los años 90 con planes anuales primero, bianuales, cuatrienales y el actual trienal para los cursos 2016-2019. En ambas comunidades los PGA son concretados por medio de resoluciones con instrucciones anualmente. En la comunidad de Madrid los PGA son anuales, pero incluyen previsiones para actuaciones y líneas estratégicas plurianuales. La combinación de la planificación a medio plazo con la concreción anual permite el diseño más sistémico y global del trabajo de la inspección

El modelo vasco incorpora el sistema de gestión de calidad certificado por la norma ISO 9001:2008, que considera procesos y subprocesos como forma de organización del trabajo. En Andalucía a partir de la ORDEN de 13-7-2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, existe un modelo teórico estable a partir de los cometidos competenciales basados en los ejes de supervisión, evaluación y asesoramiento. Los PGA de Madrid se centran en el catálogo de actuaciones con la tipología tradicional, de habituales, extraordinarias e incidentales. Y aporta el esquema para los 5 Planes de inspección Territoriales.

Antes de analizar los distintos elementos queremos destacar, que los PGA suelen indicar

las fuentes para su realización. Evidentemente es este, insistimos, uno de los factores primordiales para la coherencia de los PGA con el papel de la inspección en cada situación educativa.

Andalucía por ejemplo refiere: *“Para determinar y priorizar el nuevo Plan General de Actuación hay que considerar, tanto las metas propuestas por la estrategia europea de educación 2020 y el marco de acción educación 2030 de la Unesco, como las evidencias derivadas de las distintas evaluaciones, la literatura científica y, en suma, las nuevas iniciativas de política educativa establecidas por nuestra Comunidad Autónoma (como el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Éxito educativo, junto a la supervisión de la inspección en los centros. Así mismo, se han de tener en cuenta los dictámenes e informes emitidos, como consecuencia del desarrollo del Plan finalizado; sobre esta base se sustentarán las líneas de trabajo del nuevo”.*

En el país Vasco, para la elaboración del Plan Anual se han tomado en consideración las solicitudes de las diferentes Viceconsejerías y Direcciones del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, las valoraciones hechas por la Comisión de Coordinación Interterritorial con las Jefaturas de Zona, las conclusiones y propuestas del curso de autoevaluación según el modelo de gestión avanzada, así como los resultados de las encuestas del grado de satisfacción de los destinatarios de las actividades de inspección y los resultados de las auditorías realizadas. Además, se tiene en cuenta el programa de gobierno 2012-2016, especialmente en lo referido al compromiso por la excelencia como motor del sistema educativo.

Los elementos básicos de los PGA son los siguientes:

Principios, valores, misión.

Objetivos.

Líneas de trabajo estratégicas o preferentes.

Actuaciones.

Plan de formación.

Temporalización.

Evaluación.

3.1.- Principios, valores, misión.

Establecer con claridad el para qué, la finalidad principal, es esencial para toda actividad y su planificación. Si esto no está claro, si no se sabe a dónde se quiere llegar, por qué y para qué, el camino puede desdibujarse, confundirse e incluso desaparecer.

En los planes de trabajo de la inspección se juega el cumplimiento de la tarea de la inspección educativa, la garantía de los derechos y deberes de los implicados en el proceso educativo. Procuran los PGA definir pues la misión y los principios y valores para cumplirla con más o menos claridad.

El País Vasco define la misión, los valores y los principios en su PGA. En cuanto a la misión dice:

“Controlar, asesorar e informar sobre el cumplimiento de la legislación vigente.

Contribuir a conseguir un sistema educativo de calidad.

Evaluar los centros educativos, su personal y sus resultados.

Garantizar los derechos de los diversos sectores de la comunidad educativa.

Informar a la administración educativa acerca del funcionamiento del sistema educativo.”

La palabra misión tiene tradición centenaria en este sentido y a pesar de sus connotaciones románticas, “misión” del verbo latino mitto, enviar, tiene evidente relación con la inspección, que definitivamente es enviada para ver, saber e informar.

Andalucía marca, además de los principios en que sustenta el PGA, la Finalidad de los mismos: *“contribuir al éxito educativo del alumnado, así como garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, a través de la intervención en factores clave dirigidos a la prevención de dificultades educativas, a la superación y compensación de las existentes y a la intervención para facilitar la reincorporación de los que abandonaron prematuramente el sistema educativo”.*

La Comunidad de Madrid en el preámbulo de la Resolución determina el PGA en orden:

“a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo, así como la dirección de la Inspección Educativa. La Comunidad de Madrid, define el Plan General de Actuación como el instrumento de planificación básico de la Inspección Educativa para cada año académico. Asimismo, confiere a dicho Plan la función de servir como instrumento para el seguimiento y la coordinación de las Inspecciones Educativas Territoriales y establece, a tal objeto, los mecanismos precisos.”

Insisto el Plan se debe basar en la claridad de las metas, sin éstas es un mero catálogo de tareas.

3.2.-Objetivos:

De los objetivos establecidos en las tres normas se deducen las líneas o áreas estratégicas y de estas las actuaciones.

Andalucía establece objetivos generales y amplios:

Objetivos.

a) Planificar y desarrollar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá realizar la inspección de educación en los centros docentes, servicios y programas para contribuir al éxito educativo y garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.

b) Aportar transparencia y conocimiento público del trabajo que realiza la inspección.

c) Impulsar el desarrollo profesional.

d) Trasladar a la Administración educativa información.

Los objetivos generales del PGA del **País Vasco** son:

1.Evaluar los centros, la función directiva y la función docente y participar en las evaluaciones externas del sistema educativo.

2.Responder eficazmente a las necesidades de los destinatarios de las actividades de la Inspección Educativa, tanto los internos como los externos.

3.Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente para garantizar el ejercicio de

los derechos y deberes de la comunidad educativa.

4. Controlar y evaluar el desarrollo de los programas y proyectos del Departamento de Educación en los centros educativos.

5. Formar a los inspectores e inspectoras de acuerdo con las necesidades derivadas de este Plan General Trienal.

6. Fomentar la utilización del euskera con la finalidad de favorecer la normalización lingüística.

7. Revisar el modelo de organización de la inspección de educación

8. Mantener la certificación ISO 9001:2008, y avanzar en el sistema de gestión para mejorar la prestación del servicio.

9. Evaluar la función inspectora.

10. Establecer líneas de colaboración con otros organismos o entidades del mundo educativo.

Los **objetivos globales** del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de la **Comunidad de Madrid** para el curso escolar 2016-2017 son los siguientes:

1. Definir las directrices para la elaboración de los cinco planes de actuación territorial de la Inspección Educativa.

2. Coordinar la planificación de los distintos servicios que la Inspección presta a los centros docentes, a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y a toda la comunidad educativa.

3. Servir de marco de referencia para la evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid.

4. Definir las actuaciones de formación e innovación de los miembros de los Servicios de Inspección Educativa.

5. Diseñar actuaciones plurianuales de la Inspección con el fin de dotarlas de una continuidad en el tiempo que permita evaluar y valorar de forma adecuada el impacto de las mismas y actuar de manera más efectiva al servicio de los fines que le son propios.

6. Impulsar la eficiencia de las actuaciones inspectoras y su homologación, de modo que cada una de ellas consuma el tiempo necesario para su correcto desarrollo y se asegure la homogeneidad de la praxis inspectora en los cinco servicios territoriales.

Los objetivos marcados son más concretos y dirigidos a la organización y desarrollo global de planificación, coordinación y marco de referencia común en cada uno de las demarcaciones territoriales. Homologar las actuaciones y definir actuaciones plurianuales son otros objetivos.

3.3.-Líneas de trabajo estratégicas o preferentes.

Es este un elemento de planificación fundamental en los planes puesto que prioriza las líneas principales de trabajo del periodo. La selección y priorización de estas líneas, deberían ser determinadas con criterios técnicos además de los administrativos y políticos, que no tienen por qué ser distintos.

En Andalucía se dice

De acuerdo con el objetivo 1:

Se focalizará en el alumnado para contribuir a conseguir su éxito en los procesos de aprendizaje, supervisándose la participación de los servicios de apoyo de las zonas educativas en la consecución de este objetivo. Se concretarán en:

- a) Atención personalizada del alumnado.
- b) Abandono escolar.
- c) Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.
- d) renovación pedagógica e innovación educativa.
- e) Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa, considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres.
- e) Procesos de participación de la comunidad educativa
- f) evaluación y autoevaluación

De acuerdo con el objetivo 2:

- a) Publicidad activa y acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- b) Coordinación y colaboración con los organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo.
- c) Coordinación y comunicación con los distintos sectores de la comunidad educativa.

De acuerdo con el objetivo 3:

- a) el establecimiento institucional de canales de comunicación de trabajo en red, mediante el uso del portal Inspectio y otras herramientas tecnológicas.
- b) Autoevaluación y Memoria Final, para la mejora del ejercicio profesional y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- c) Acogida, tutorización y tránsito de los inspectores e inspectoras noveles.
- d) Concreción del plan de perfeccionamiento y actualización de la Inspección de educación para el desarrollo del presente Plan.
- e) Mediación y arbitraje derivados de situaciones de disparidad y conflicto.
- f) realización de actuaciones acordes a los cometidos competenciales de la inspección en respuesta a la comunidad educativa y a la Administración.
- g) Sistematización de procedimientos de la inspección para facilitar el ejercicio profesional y garantizar la unidad de criterios de actuación.

De acuerdo con el objetivo 4:

- a) elaboración de los informes y dictámenes determinados en las resoluciones anuales de desarrollo del plan. b) realización de aportaciones a la normativa sometida a la consideración de la inspección educativa. c) elaboración de documentos e informes, acordes al marco competencial, de oficio y a instancias de los órganos directivos de la Administración educativa.

Las líneas básicas de intervención de este Plan General Trienal del **País Vasco** constituyen el marco de actuación necesario para conseguir los objetivos señalados en el anterior apartado.

- 4.1 Evaluaciones externas para contribuir a la mejora de los centros.
- 4.2 Evaluación de la función directiva para contribuir a la mejora de los centros.
- 4.3 Evaluación de la función docente para contribuir a la mejora de su desempeño.

4.4 Mejora de la respuesta a los diferentes destinatarios mediante el establecimiento de estrategias que contribuyan a aumentar la calidad de la intervención de la Inspección.

4.5 Supervisión de centros: actuación del inspector o de la inspectora de referencia con una metodología de intervención global para contribuir a mejorar el funcionamiento de los centros.

4.6 Seguimiento del clima escolar: gestión de la convivencia para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa.

4.7 Mejora de la formación e impulso del desarrollo profesional de la Inspección

4.8 Planificación de acciones para el impulso y mejora de las comunicaciones en euskera

4.9 Actualización del modelo de organización para mejorar el funcionamiento de la Inspección. Profundización en la implicación y participación de los inspectores e inspectoras

4.10 Revisión del sistema de gestión para mejorar el funcionamiento de la Inspección.

4.11 Evaluación de la función inspectora para la mejora del desarrollo profesional del inspector e inspectora

4.12 Colaboración con otras inspecciones y otras organizaciones, para fomentar la innovación y el intercambio de buenas prácticas. Participación en el Programa Erasmus Plus.

Las áreas de intervención prioritarias para la Inspección en la **Comunidad de Madrid** son:

1. El control y la supervisión de la organización y el funcionamiento de los centros.
2. La mejora de la convivencia escolar.
3. La evaluación de alumnos, centros, profesores y equipos directivos.
4. La mejora de los resultados académicos.
5. La colaboración con los otros servicios y unidades de la Administración educativa para la mejora de la calidad educativa.

En Madrid las actuaciones preferentes vienen a desarrollar las áreas prioritarias.

Las tres comunidades consideran líneas semejantes, las propuestas más generales engloban líneas estratégicas más concretas pero comunes, y si no se explican como estrategias, aparecen más tarde como actuaciones.

Destaca la apuesta de Andalucía por la Atención personalizada del Alumnado, la insistencia en la profesionalización del PGA vasco y la declaración de colaboración indispensable con los otros servicios y unidades de la Administración educativa para la mejora de la calidad educativa, de la madrileña.

3.4.-Actuaciones:

Finalmente todos los planes son un catálogo de actuaciones más o menos en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas.

En **Madrid** es el aspecto más destacable. Distingue entre las habituales, extraordinarias, preferentes e incidentales:

Actuaciones habituales:

Concepto y ámbitos en que se articulan.

Las actuaciones habituales son aquellas actuaciones que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le son propias, realiza de modo usual y reiterado como consecuencia de su naturaleza inseparable de las características y la organización del propio sistema educativo.

Estas actuaciones se articularán en torno a los siguientes ámbitos:

A- Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.

- a. Supervisión de la documentación administrativa.
- b. Supervisión de aspectos organizativos de los centros.
- c. Supervisión de los planes, programas institucionales y servicios del centro: planificación, seguimiento y evaluación.
- d. Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro, e intervenciones con la dirección.

- e. Supervisión de la atención a la diversidad: planificación, seguimiento y evaluación.
- f. Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.
- g. Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación y recuperación de los alumnos.
- h. Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.
- i. Supervisión del análisis realizado por el centro de sus resultados académicos.
- j. Supervisión de las condiciones para el pago delegado.
- k. Titulación y acreditación del personal docente.
- l. Verificación de la impartición de las clases cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- m. Supervisión de otros centros y servicios.
- n. Supervisión de actividades complementarias y extraescolares y de servicios escotares complementarios.

B. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.

- a. Participación en la modificación de la red de centros docentes
- b. Participación en cupos y plantillas.
- c. Participación en la escolarización del alumnado.
- d. Participación en la evaluación y el seguimiento del profesorado.
- e. Participación en procedimientos de selección y evaluación de los directores.
- f. Participación en la evaluación de centros docentes.

C. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.

- a. Acreditación y habilitación de los profesores.
- b. Asesoramiento a profesores, padres y alumnos con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar.
- c. Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección.

D. Otras actuaciones relacionadas con los apartados anteriores.

Actuaciones habituales de mayor relevancia.

1) Supervisión de los horarios.

- a. Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- b. Institutos de Educación Secundaria.
- c. Escuelas Oficiales de Idiomas.
- d. Centros de Educación de Personas Adultas.
- e. Escuelas de Arte.
- f. Conservatorios profesionales de Música y de Danza y Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música.

2) Supervisión de actividades complementarias y extraescolares y de servicios complementarios en centros privados sostenidos con fondos públicos.

3) Supervisión del Plan de Mejora de los Resultados obtenidos en las pruebas externas de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de los CEIP. Será una actuación plurianual. Está previsto que finalice en el curso 201812019.

4) Supervisión de la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato de la LOMCE. Será una actuación plurianual. Su finalización está prevista en el curso 201812019.

5) Supervisión de la documentación académica correspondiente a las siguientes enseñanzas:

- a. Bachillerato.
- b. Formación Profesional.

6) Supervisión de libros de texto y materiales didácticos Será una actuación plurianual. Está prevista su finalización en el curso 201812019.

Actuaciones de atención preferente.

Las actuaciones de atención preferente tienen como objeto fijar de una manera especial la atención de la Inspección Educativa en los aspectos fundamentales de las enseñanzas propias del sistema educativo vigente en la Comunidad de Madrid.

Elaboración de documentación orientada a la prevención, detección, corrección y sanción de la violencia de género en los adolescentes.

La actuación, que continúa la iniciada en el curso anterior, responde a los siguientes objetivos:

- a) Elaborar la documentación necesaria para ayudar a los centros docentes en las tareas de prevención, detección, corrección y sanción de cualquier manifestación de violencia de género entre su alumnado.
- b) Diseñar los protocolos necesarios para que los inspectores de educación desempeñen un papel activo en la lucha contra la violencia de género entre adolescentes y puedan actuar con la máxima eficacia como garantes de los derechos de las posibles víctimas.
- c) Colaborar con el centro directivo responsable en el diseño de actividades de formación del profesorado para la prevención, detección y corrección de la violencia de género.

Diseño de documentos de apoyo para la elaboración de las programaciones didácticas y de los protocolos para su supervisión.

Esta actuación preferente abarcare tres cursos académicos y tendrá los siguientes objetivos:

- b) Elaborar los correspondientes protocolos de supervisión de estas programaciones. Protocolización de actuaciones habituales en centros docentes no universitarios. Revisión y actualización de los protocolos de las actuaciones habituales de mayor relevancia y actuaciones habituales protocolizadas.

La actuación responde a los siguientes objetivos:

- a) Diseñar los protocolos necesarios para el desarrollo correcto y homogéneo de actuaciones habituales de supervisión no protocolizadas en diferentes tipos de centros.
- b) Analizar la información disponible sobre la valoración realizada por los inspectores el curso anterior, en tanto usuarios de los mismos, de los distintos protocolos en vigor

y extraer de ella las conclusiones que permitan la simplificación y mejora de dichos protocolos para facilitar la planificación del trabajo de los inspectores.

c) Actualizar los protocolos en vigor para asegurar su adecuación a los cambios normativos que puedan haberse producido desde su elaboración.

Para llevar a cabo esta actuación, se formará un Equipo Interterritorial constituido por Inspectores de los Servicios Territoriales, entre los que se designará una persona que desempeñe las tareas de coordinación. El equipo se podrá dividir en sub-equipos, encargados cada uno de ellos de desarrollar el trabajo de revisión, diseño y/o actualización en los ámbitos que de cada tipo de centro queden establecidos. Al término de la actuación, el coordinador elevará un informe a la Viceconsejería de Organización Educativa en el que se recoja el trabajo realizado.

Diseño de documentos de apoyo para la elaboración de las programaciones didácticas y de los protocolos para su supervisión.

Esta actuación preferente abarcará tres cursos académicos y tendrá los siguientes objetivos:

a) Confeccionar documentos de apoyo para los equipos directivos a fin de facilitarles la elaboración de las programaciones didácticas tanto en Enseñanzas de Régimen General como en Enseñanzas de Régimen Especial. Al finalizar el curso 2016/2017 se pondrán a disposición de los Equipos Directivos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria los documentos de apoyo para la elaboración de las programaciones didácticas.

b) Elaborar los correspondientes protocolos de supervisión de estas programaciones.

Actuaciones extraordinarias.

Se podrá requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Viceconsejería de Organización Educativa.

Actuaciones incidentales.

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección interviene en multitud de situaciones y tareas, de carácter incidental y de difícil, si no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para

la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes, bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

En **Andalucía** siguiendo el esquema de los 4 grandes objetivos y las consecuentes líneas de trabajo, se desarrollan las actuaciones:

De acuerdo con el objetivo 1:

A) Intervención prioritaria en factores clave (IFC) que contribuyan al éxito educativo:

- Intervención, mediante la aplicación de factores clave, centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o lo reincorporen al sistema.

B) Actuaciones homologadas:

- Supervisión y asesoramiento de la organización y el funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.

- Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, referidos a la participación, la igualdad y la convivencia.

- Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: Selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionariado en prácticas y del desempeño profesional, así como evaluación de centros, servicios y programas.

- Participación en evaluaciones externas del sistema educativo.

De acuerdo con el objetivo 2

a) Actuaciones para desarrollar la Ley de Transparencia.

b) Mantener los cauces de coordinación y comunicación con organismos e instituciones relacionados con el sistema educativo (Fiscalía de Menores, defensor del Pueblo y del Menor, etc.).

c) establecer líneas de coordinación y comunicación fluida con los distintos sectores de la comunidad educativa para conocer sus necesidades e inquietudes con respecto al sistema educativo, detectar el feed back de las actuaciones de la inspección educativa y consolidar las aportaciones que mejoren el éxito educativo.

De acuerdo con el objetivo 3:

- a) realización de una autoevaluación procesual de la aplicación del Plan de Actuación y elaboración la memoria final.
- b) desarrollo de los planes de acogida y tutorización de los inspectores e inspectoras noveles.
- c) desarrollo del plan de perfeccionamiento y actualización de la inspección educativa, de acuerdo con lo que se concreta en el artículo 13.
- d) Asesoramiento y arbitraje a los diferentes sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto que se realizará de oficio, a instancias de la Administración o a petición razonada de alguno de los sectores de la comunidad educativa.
- e) Actuaciones no previsibles que den respuesta a las necesidades de la Comunidad y la Administración educativa en el marco de los cometidos competenciales de la Inspección educativa.
- f) Aplicación, revisión y elaboración de protocolos e informes derivados de la aplicación de la normativa vigente.

De acuerdo con el objetivo 4:

- a) elaborar los informes prescritos en las resoluciones anuales de desarrollo por los equipos de Inspección de Zona, por los Servicios Provinciales, o por quien corresponda, según las instrucciones pertinentes, y elevar a la Consejería el informe o dictamen resultante de aquéllos, con las aportaciones provenientes de la Inspección General.
- b) realizar los análisis, valoraciones y elaboración de propuestas sobre aquella normativa que sea sometida a la consideración de la Inspección educativa.
- c) responder a las demandas procedentes de los órganos directivos centrales de la Consejería a través de la Viceconsejería de educación, así como a las de las personas titulares de las delegaciones Territoriales, de acuerdo con las funciones y atribuciones competenciales de la inspección educativa.
- d) realizar análisis, valoraciones y propuestas sobre disfunciones y/o desajustes

normativos derivados de su aplicación en centros y servicios educativos y detectados, como consecuencia de su puesta en práctica.

En el **País Vasco** la estrategia de la Inspección se desarrolla mediante el Macroproceso MP 01 “Estrategia, Planificación y Organización” cuya concreción permite orientar y dirigir los procesos de prestación del servicio y de gestión documental y de recursos. Los procesos de prestación del servicio se desarrollan mediante el Macroproceso MP 02 “Identificación y prestación de los servicios”, que constituye la razón de ser del servicio, el objetivo principal de actividad. Los procesos incluidos en este macroproceso se dividen a su vez en una serie de subprocesos en función de los servicios a proporcionar por la Inspección de Educación o al tipo de destinatario de estos servicios al que traten de atender en cada caso.

Dentro de este Macroproceso MP 02 “Identificación y prestación de los servicios” se incorporan los siguientes 3 procesos:

PR Evaluación Subprocesos relacionados con la evaluación de centros y/o personas, actividades cuya tarea fundamental es la evaluación, para las cuales se ha establecido un procedimiento específico, y cuyo resultado debe ser trasladado a audiencias como la administración o a los propios interesados.

PR Supervisión de centros Subprocesos relacionados con el control, la evaluación, el asesoramiento, la orientación y la información (actividades que se desarrollarán fundamentalmente con la metodología denominada Intervención Global por parte del inspector de referencia en sus centros de una forma sistematizada)

PR Atención a demandas Son propiamente los subprocesos relacionados con la función de colaboración. Son actividades que se realizan en su mayor parte como respuesta a demandas o peticiones de otros servicios del Departamento de Educación.

Pueden clasificarse de la forma siguiente:

Actividades que responden a peticiones de colaboración en las que por su complejidad sea necesario que la propia inspección defina y planifique las mismas de forma similar al resto de subprocesos.

Actividades que responden a peticiones de informes solicitados por responsables del

Departamento de Educación. En este apartado se incluyen todos aquellos informes que se puedan generar como demanda de cualquiera de los destinatarios del servicio de inspección o los que pudieran surgir a iniciativa de la propia inspección como consecuencia de las actividades de evaluación, control y asesoramiento realizadas.

Actividades que responden a peticiones de participación y colaboración en las que el propietario de las mismas no es la propia Inspección.

Este esquema es parecido a la organización a partir de los ejes funcionales de los cometidos competenciales de Andalucía.

En líneas generales podemos decir que la lista de actuaciones de las tres comunidades, que se justifica teóricamente en un primer lugar en objetivos y líneas estratégicas, ejes funcionales, etc, termina convirtiéndose en una sucesión de tareas a menudo inconexas, casi inabordables y poco realista y en ocasiones alejadas de las funciones que decíamos al principio propias de la misión de la inspección.

Se dice que se pretende priorizar, pero a las tareas de siempre, se añaden nuevas de corte más administrativas, aunque se engloben en actuaciones de título amplio.

3.5.-La formación:

Los tres PGA consideran la formación como objetivo y condición para el desarrollo del mismo, por medio de jornadas, cursos y especialmente autoformación en los propios servicios. La formación necesaria para el cumplimiento de los PGA debe ser una condición necesaria de los mismos y estar evidentemente en relación con los estos.

3.6. -La evaluación:

Se incorpora la evaluación de los propios planes, la valoración de sus cumplimientos, las memorias de los servicios territoriales, de las inspecciones generales. El objetivo es el continuo reajuste de la planificación. También la utilidad de esta evaluación, como fuente de mejora y actualización de los siguientes planes, es mejorable. Especialmente mediante la incorporación real de las propuestas a los planes siguientes.

3.7.-Temporalización.

En relación a la organización temporal es tradicional y extendida la utilización de cronogramas o calendarios con las distintas actuaciones. Este recurso de la utilización de cronogramas se hace con visión general para los tres cursos, como para cada uno de los cursos. Aquí empieza a evidenciarse la desconexión entre la realidad y el deseo.

4.- El PGA de Andalucía.

Los PGA de la Inspección de Andalucía vienen definiendo un modelo de intervención centrado en los centros escolares y en las aulas, en relación directa con la contribución a la mejora de los rendimientos escolares, a la consecución del éxito educativo.

Todas las actuaciones en última instancia persiguen ese fin, el éxito educativo, pero especialmente, las llamadas actuaciones prioritarias, han estado enfocadas los últimos años en este sentido, a la mejora de los rendimientos escolares. Se acometieron en un principio actuaciones prioritarias desarrolladas por dos inspectores durante un curso, supervisando las dimensiones básicas de un centro educativo a la manera del PLAN EVA de los años 90. Posteriormente, desde el 2012, se ha desarrollado una Intervención en Factores Clave que inciden en la mejora de los rendimientos escolares. Las actuaciones culminaron con un dictamen de lo realizado en este periodo en la mayor parte de los centros de primaria y secundaria de Andalucía. Esta actuación conocida como IFC, ha sido una ambiciosa tarea de supervisión de los centros, de forma sistémica, durante un periodo de 3 o 4 semanas por un equipo de inspectores, cuatro o cinco, entrevistándose con las familias, los órganos del centro, los alumnos, supervisando la documentación, analizando los datos del centro y devolviendo a la administración y al propio centro el diagnóstico realizado con propuestas de mejora, requerimientos y buenas prácticas detectadas. Las visitas a las aulas, ha constituido el eje de esta actuación. Miles de aulas y docentes supervisados, han proporcionado un diagnóstico de la situación educativa en Andalucía fundamentado y riguroso. Las decisiones en consecuencia de ese análisis e intervención, más allá del mero seguimiento de la actuación, serían el paso siguiente adecuado.

Es destacable el impulso que ha supuesto desde el punto de vista profesional en cuanto al trabajo en equipo y la homologación de criterios. En cuanto a los factores claves, en los que se ha centrado la actuación, han ido variando cada curso, pero se ha centrado especialmente en el currículo y su desarrollo en el aula en los procesos de evaluación.

En el curso 2016 se ha publicado una nueva orden que planifica para el próximo trienio el trabajo de la inspección, sus líneas de trabajo.

Extraemos también aquí la exposición de motivos del PGA:

“La Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección educativa de Andalucía para el período 2016-2019, ha fijado como finalidad contribuir al éxito educativo del alumnado, su permanencia en el sistema y garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, entendiéndose el éxito educativo como el resultado de la formación integral de la población andaluza (independientemente de sus condiciones personales, sociales o económicas), del desarrollo profesional del profesorado, del grado de participación de las familias y de la buena organización de recursos materiales, humanos, espacios, tiempos y del buen funcionamiento de los centros, así como de su relación con el entorno e instituciones en las distintas zonas educativas.

Los aspectos a tratar en el nuevo plan habrán de hacer referencia a la educación infantil, la disminución del absentismo y del abandono escolar, la formación profesional, a la educación permanente, al incremento de las tasas de titulaciones en secundaria, a los procesos de autoevaluación de los centros y sus planes de mejora, a la clarificación e inclusión de actuaciones en torno a las Zonas educativas, a la profundización en un modelo de trabajo colaborativo centrado en el éxito del aprendizaje del alumno, la promoción de nuevas formas de trabajo en red, etc. esto significa posibilitar una supervisión sostenible, caracterizada por su calidad y eficacia, en relación con los tiempos y esfuerzos empleados, y por el logro de los objetivos propuestos.

Por todo lo dicho, a lo largo de los tres cursos de este Plan General, se llevará a cabo una intervención en los centros derivada del diagnóstico exhaustivo de los cuatro últimos años, que nos sitúan en una supervisión micro de la atención del alumnado para su progreso y continuidad en el sistema, analizando las variables organizativas, curriculares y de relación, que contribuyen a ofrecer la mejor respuesta educativa a cada alumna y alumno por parte de todos los agentes implicados en el hecho educativo -familias, profesorado, directivos, servicios de apoyo, inspección-, y cuantos organismos e instituciones estén involucrados en él, profundizando en una visión general de los centros, en el contexto de sus zonas educativas, que irá abarcando progresivamente las aulas y demás estructuras organizativas y didácticas, hasta

completar el análisis del funcionamiento global del sistema.

La finalidad del Plan General de Actuación es contribuir al éxito educativo del alumnado, así como garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, a través de la intervención en factores clave dirigidos a la prevención de dificultades educativas, a la superación y compensación de las existentes y a la intervención para facilitar la reincorporación de los que abandonaron prematuramente el sistema educativo. Así mismo, se realizarán las acciones necesarias para profundizar en la profesionalización de la función inspectora.

A los efectos de aplicación de este Plan General de Actuación, se entiende el éxito educativo como el resultado de la formación integral de la población andaluza independientemente sus condiciones personales, sociales o económicas-, del desarrollo profesional del profesorado, del grado de participación de las familias, de la buena organización de recursos materiales y humanos, espacios, tiempos, etc., y del buen funcionamiento de los centros, así como de su relación con el entorno e instituciones, en las distintas zonas educativas.”

Finalmente, la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la inspección educativa de Andalucía para el curso escolar 2016-2017, concretan lo establecido en dicho Plan. El objeto de estas instrucciones es concretar, coordinar, homologar y publicitar las actuaciones que desarrollará la inspección educativa de Andalucía durante el curso escolar 2016/17.

Se explicita **el modelo de inspección** en el desarrollo de la resolución anual del PGA:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el Capítulo I de la Orden de 13 de Julio de 2007, se establece el siguiente **modelo de intervención** de la Inspección educativa de Andalucía, con el objetivo de cohesionar y dotar de unidad de criterio a todas las actuaciones que se realicen en el marco de aplicación del Plan General de Actuación de la Inspección y fundamentado en el trabajo en equipo de las inspectoras e inspectores.

La Inspección educativa concretará su intervención en los centros, aulas, y servicios educativos desde factores clave, ámbitos de especial relevancia que delimitan el trabajo de supervisión y que centran los campos de mejora, en relación con los logros educativos y

otras variables contextuales. Los factores clave, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de la Orden, configuran la intervención homologada de la misma y son los siguientes:

Factores claves para la mejora de los rendimientos:

F.1. Organización y distribución del tiempo escolar para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula. F.2. Concreción del currículum a desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

F.3. evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado. F.4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y a la consecución del éxito escolar para todos.

F.5. dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

F.6. relaciones interpersonales, valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar y participación de las familias.

Los **elementos que componen el modelo de intervención son:**

a) **Conocimiento, información, referentes y contextualización para actuar.**

b) Supervisión, evaluación y asesoramiento, centrados en la mejora de la organización y el funcionamiento de los centros, servicios y programas, y, especialmente, en los **procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en sus aulas. Integración de actuaciones.**

c) **La zona educativa como ámbito geográfico de coordinación.**

d) **El trabajo en equipo** de las inspectoras e inspectores que posibilite una intervención especializada y coordinada dentro de los equipos y entre los mismos, en las zonas educativas y en los Servicios Provinciales de Inspección.

e) **La visita, como instrumento preferente de la inspección.**

f) **La elaboración de informes**, actas, guías, etc, dirigidos a los centros, servicios educativos y a la Administración.

g) **El seguimiento** de todas las actuaciones de asesoramiento, supervisión y

evaluación de los centros, servicios, programas y actividades.

h) Valoración de todas las intervenciones mediante indicadores.

Aspectos organizativos y de funcionamiento para el desarrollo del Plan General de Actuación, **Criterios de actuación:**

1. Considerar **la Zona educativa** ámbito geográfico de coordinación en el trabajo de inspección y, en consecuencia, partiendo siempre de su planificación, conforme a las directrices acordadas por el Consejo de Inspección Provincial, el equipo de Coordinación Provincial y del equipo o equipos de Inspección de Zona respectivos, en su caso, para optimizar el trabajo de éstos con las previsiones establecidas en el plan de actuación de las distintas Comisiones de trabajo dependientes de los Consejos de Coordinación de Zonas. **Este aspecto, posiblemente elemento aglutinador de una mayor y real incidencia de la inspección, no ha sido desarrollado aun convenientemente.**

2. **Referencialidad y trabajo en equipo:** el artículo 31.4 de la Orden 13 de julio de 2007, determina la referencia del centro docente en los procesos de comunicación e intervención. Se entiende por referencialidad abierta: **la Intervención global en los centros de la zona, mediante la participación de la totalidad o parte de los miembros que constituyen el equipo de Zona.**

El trabajo en equipo es garantía de la intervención homologada y con el que adquiere pleno sentido la referencialidad de los inspectores e inspectoras para abordar actuaciones generalistas y especializadas en los centros educativos, por lo que trasciende a la mera actuación conjunta de un número de inspectores e inspectoras. El trabajo en equipo se ha de entender desde la planificación conjunta de todas las actuaciones en el seno de los equipos hasta las distintas formas de trabajo que se adoptarán para llevar a cabo las mismas. Igualmente, se constituye en factor fundamental de formación, actualización, innovación e intercambio de buenas prácticas.

Consideramos que los sucesivos PGA andaluces han sido una herramienta de planificación del trabajo útil y productiva, pero que como las del resto del Estado, adolecen de debilidades y falta de adecuación a los nuevos requerimientos de la educación e Inspección del siglo XXI.

5. PGA de la Comunidad de Madrid

El Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, atribuye a la Viceconsejería de Organización Educativa el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la Consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación, en orden a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo, así como la dirección de la Inspección Educativa y el establecimiento de los planes generales de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

La Resolución de 20 de abril de 2007, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid, define el Plan General de Actuación como el instrumento de planificación básico de la Inspección Educativa para cada año académico. Asimismo confiere a dicho Plan la función de servir como instrumento para el seguimiento y la coordinación de las Inspecciones Educativas Territoriales y establece, a tal objeto, los mecanismos precisos

En esta línea, el presente Plan General de Actuación abarca las actuaciones de la Inspección Educativa previstas para el curso escolar 2016-2017, que habrán de desarrollarse bajo la coordinación de la Subdirección General de Inspección Educativa de esta Viceconsejería, según se dispone en el artículo 4 del Decreto 198/2015, antes citado.

En él se recoge el esquema del PGA:

ANEXO I

PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2016-2017

1. Legislación aplicable.
2. Objetivos.
3. Áreas de interés prioritario para la Inspección en la Comunidad de Madrid.
4. Actuaciones de la Inspección:
 - 4.1. Actuaciones habituales.

- 4.2. Actuaciones de atención preferente.
 - 4.3. Actuaciones extraordinarias.
 - 4.4. Otras actuaciones.
- 4.5. Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa.
5. Plan de formación y actualización de inspectores de educación.
6. Planes de Actuación Territorial:
 - 6.1. Esquema.
 - 6.2. Seguimiento y evaluación.
 - 6.3. Memoria.
7. Evaluación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.
8. Otros aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los Servicios Territoriales.

6.- El Plan del País Vasco

Extraemos parte de la exposición de motivos del PGA del País Vasco donde se coloca la intervención en los centros educativos como foco principal de actuación:

El Plan General establece las grandes líneas de actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, en coherencia con el compromiso por la excelencia como motor del sistema educativo planteada en el actual programa de gobierno 2012-2016. El desarrollo personal y profesional de la ciudadanía y la competitividad son dependientes del nivel que se alcance en el sistema educativo, por lo que éste debe orientarse hacia la excelencia e innovación para afrontar con garantías los retos de la educación siglo XXI. Para contribuir a este objetivo este Plan General refuerza la intervención de la Inspección de Educación con acciones dirigidas a la mejora del desarrollo profesional de los equipos directivos y del profesorado como impulsores de la innovación, en beneficio del alumnado, que se sitúa en el centro del sistema educativo. Las grandes líneas de actuación de la Inspección de Educación deberán ser desarrolladas en los Planes Anuales (P.A.I.), que concretarán las intervenciones que haya que realizar en cada curso.-

Mediante la intervención en los centros, la Inspección educativa responde a la condición de factor de calidad y equidad de la enseñanza que le atribuye la legislación educativa. Tal intervención no se reduce únicamente a la supervisión del cumplimiento de la normativa, sino que también comprende el acompañamiento y apoyo a los centros.

En consecuencia, a lo largo de los tres cursos de vigencia de este Plan General Trienal se potenciará la supervisión de los centros, analizando las variables organizativas y curriculares que contribuyen a ofrecer la mejor respuesta educativa a cada alumna y alumno, profundizando cada vez más en la visión global del centro a través de la visita de inspección, que irá abarcando progresivamente más estructuras organizativas y didácticas hasta llegar al análisis del funcionamiento de las aulas y a la evaluación del profesorado.

Esta forma de intervención requiere un bagaje formativo de alto contenido profesional. Por lo tanto la inspección de educación debe ser un lugar de desarrollo profesional, una organización para el aprendizaje.

Este Plan General Trienal incluye la formulación actual de la misión y las estrategias de la Inspección de Educación, los objetivos generales, el mapa de procesos que incluye los macroprocesos que responden al Sistema de Gestión de la Calidad certificado y los apartados correspondientes a formación, euskaldunización, organización del servicio y evaluación del Plan General Trienal.”

El País Vasco en la última concreción de este Plan, para el curso 16/17 ha iniciado el desarrollo de los Planes de zona con una contextualización a localidad de los objetivos y líneas estratégicas generales. Posiblemente es ésta una de las adecuaciones organizativas necesarias y pendientes en nuestro sistema educativo.

7. -. Conclusiones:

Los tres PGA consideran elementos comunes para la planificación del trabajo de la Inspección de Educación en distinto grado de desarrollo tanto teórico, como de concreción en actuaciones. Son tres ejemplos en líneas generales con las mismas características que las del resto de España y nos sirven para concluir con respecto a la mayoría, por tanto.

Planificar a medio plazo y por cursos, es una necesidad tanto de la administración educativa como de la propia inspección.

Las funciones de la inspección de educación en nuestro país están legitimadas por el artículo 27.8 de la Constitución: los poderes públicos supervisarán y homologarán el funcionamiento del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes. En el cumplimiento real de estas funciones, radicará la pertinencia de los PGA.

De la armonización de los requerimientos de los órganos directivos, de las demandas de los centros y del análisis técnico de la propia inspección se derivará un plan que cumpla con la misión que como institución administrativa tiene la inspección (J.Oliver 2015).

Si la planificación no nace de las necesidades del sistema educativo se convierte en inspección formal. (Cf. Las conclusiones de T. Secadura 2014).

Estas son algunas de **las condiciones que los PGA deberían cumplir:**

- Que constituya un documento técnico que nazca claramente de la misión de la inspección y el modelo consecuente de la inspección.
- Tienen que estar presidido por la transparencia y publicidad.
- Debe determinarse en cada situación educativa de las necesidades del sistema, incorporando las líneas estratégicas establecidas por la política educativa y por el diagnóstico técnico e independiente de la inspección.
- Los PGA deben estar contextualizados a las necesidades de las zonas educativas.
- Toda actuación debe derivar de las funciones de la inspección.
- Debe constituir un instrumento de trabajo, no un fin en sí mismo.
- La principal dificultad es la priorización de los objetivos, de las actuaciones y por tanto de los tiempos. La temporalización debe ser realista.
- El catálogo de tareas no debe confundirse con el trabajo de la inspección.
- La formación prevista tiene que estar en consonancia con el propio Plan.
- Que concluya con un dictamen final que contemple los objetivos conseguidos y las propuestas mejora para el siguiente Plan.

Terminamos con la imagen de un mito:

La cabeza bifronte de Hermes, que en los senderos protegía a los caminantes mirando a distintas direcciones, nutriéndose de la doble visión. Así como la inspección que conoce los centros y la administración, no debe, en esta encrucijada, equivocarse la dirección de su mirada ni el camino.

8.- Referencias normativas

PAÍS VASCO

RESOLUCIÓN de la Viceconsejería de Educación por la que se aprueba el plan general trienal de la inspección de educación para los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

PLAN ANUAL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN CURSO 2015 - 2016, CAPV.

MADRID

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2016-2017.

ANDALUCÍA

LA ORDEN de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección educativa de Andalucía para el período 2016-2019.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la inspección educativa de Andalucía para el curso escolar 2016-2017.

9.- Bibliografía

García-Casarrubias, J.M., Iglesias, M.A., Secadura T. (1988). *La función inspectora de educación*.

Lemus, A. (1975). *Administración, dirección y supervisión*. Kapeluz. Buenos Aires.

Oliver, J. (2015). *La Inspección de educación de Andalucía. Origen, desarrollo e intervención en los centros*. Editorial MAD. Sevilla.

Pavón, A. (2010). *La supervisión educativa para la Sociedad del Conocimiento*. Madrid.

Secadura, T. (2008). Principios de organización de la Inspección Educativa del Estado Español: fortalezas y debilidades. *Revista Avance en Supervisión Educativa*. Mayo 2008.

Secadura, T. (2011). El referente de la actuación inspectora, ¿el centro? o ¿el sistema educativo? *Revista Avance en Supervisión Educativa*.

Soler, E. (1993). *Fundamentos de supervisión educativa*. La Muralla. Madrid.